

# GACETA OFICIAL

## SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 8 DE ABRIL DE 1918

NÚMERO 2892

### PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.  
**RAMON M. VALDES**  
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.  
**MUSEBIO A. MORALES**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.  
**NARCISO GARAY**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**AURELIO GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8a., No. 28.

Secretario de Instrucción Pública.

**ALFONSO PRECLADO**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Plaza de la Independencia, número 30.

Secretario de Fomento.

**ANTONIO ANGUIZOLA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste, número 16.

**MDEVINA A. DE AROSEMENA**

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.  
**Julio Arjona Q.**

### AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la "Gaceta Oficial" sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año ..... B. 6.00  
Por seis meses ..... 3.00  
Por tres meses ..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, al mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.

La Ley 16 de 1905 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español y francés la Ley 19 de 1892 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e industrias a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.  
**J. M. Alzamora.**

### AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.  
**Julio Arjona Q.**

### LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.  
**J. M. Alzamora.**

### AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.  
**J. M. Alzamora.**

### AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para cobro, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
**Aurelio Guardia.**

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### PRESIDENCIA

Páginas

Acta de la reunión de Gobernadores celebrada en la ciudad de Aguadulce, el día 31 de Marzo de 1918 a las 3 p.m., con asistencia de los señores Secretarios de Estado que en seguida se expresan, y bajo la dirección del Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor don Ramón M. Valdés.....	8259
.....	8262

### Poder Ejecutivo Nacional

#### PRESIDENCIA

#### ACTA

de la reunión de Gobernadores celebrada en la ciudad de Aguadulce, el día 31 de Marzo de 1918, a las 3 p.m., con asistencia de los señores Secretarios de Estado que en seguida se expresan, y bajo la dirección del Excelentísimo señor Presidente de la República, doctor don Ramón M. Valdés.

En la ciudad de Aguadulce, a los 31 días del mes de Marzo de 1918, siendo las dos de la tarde, se reunieron en el local de propiedad de los Hermanos Cristianos los señores don Pedro A. Díaz, don Ramón L. Vallarino, don Alfredo Paribé, don Leopoldo Arosameña, don Miguel Rodríguez, Gobernador de las Provincias de Panamá, Coclé, Colón, Herrera y Veraguas, respectivamente, con la asistencia de los señores doctor Ensebio A. Morales, Secretario de Gobierno y Justicia, don Aurelio Guardia, Secretario de Hacienda y Tesoro, y don Antonio Anguizola, Secretario de Fomento, todos bajo la presidencia del Excelentísimo señor doctor Ramón M. Valdés, Presidente de la República.

Además se encontraban en el salón invitados por el Jefe del Gobierno, los señores don Adriano Robles, don José María Geryza, don Sebastián Suárez, don Pedro López P., don Plácido Sotelo R., don David Delvalle Henríquez, don Umberto Vaglio, don Henry M. Hill, don Constantino Tuñón, don Adolfo Campos, don Melchor Lasso de la Vega, don Joaquín Méndez, don Eduardo Pedrescú, don Carlos George N., don Próspero Pinel, don Elías Castiello, don J. B. Platt, don J. D. Arosameña, don M. de J. Quijano, don Cristóbal Rodríguez, don Manuel Pereira, don José de la Cruz de León, don José Félix Benito, don Gil Vargas y otros vecinos, del lugar.

El Excelentísimo señor PRESIDENTE DE LA REPUBLICA dió comienzo al acto refiriéndose a sus palabras pronunciadas la noche anterior, en presencia de un grupo de ciudadanos que le habían obsequiado con una manifestación, en relación con la necesidad de construir y mantener debidamente en el país una buena red de carreteras y caminos de herradura que permita establecer toda clase de relaciones entre los habitantes de los diversos pueblos intercomunicados, conérgales, intelectuales, etc.: vías expeditas en las distintas épocas del año, que, comuniquen, además, los diferentes centros poblados del país con sus respectivos puertos, y con la Capital de la República. Sólo así, dijo, podrán convertirse en riqueza efectiva para nuestros compatriotas del interior los productos de la industria, la agricultura y el comercio, que hoy son difíciles por la falta de vías de comunicación fáciles y permanentes.

Añadió luego que el Gobierno había escogido la población de Aguadulce para celebrar en ella la presente conferencia por ser un punto céntrico entre las Provincias de Veraguas, Coclé, Los Santos y Herrera, de tal suerte que po-

drían los Gobernadores de estas Provincias, en unión de los de Panamá y Colón, cruzar ideas acerca de las vías de comunicación más necesarias hoy por hoy y en cuanto a los medios de conservarlas y mantenerlas.

Siendo esta conferencia de hoy el fin primordial de su viaje a Aguadulce, continuó el Excelentísimo señor Presidente de la República, habiendo invitado de igual modo a varias personalidades distinguidas y salientes del lugar, que a su opinión sobre los asuntos que se iban a considerar desearía conocer: porque a su juicio para sacar adelante obras de trascendencia tanta como son las vías de comunicación, no sólo la iniciativa y la organización primera del Gobierno sino además la ayuda que deben prestar en una democracia todos los buenos ciudadanos. El Poder Ejecutivo, declaró para concluir, tiene el firme propósito de realizar los planes que se concertan en esta reunión en cuanto a las carreteras y los caminos de mayor urgencia hoy en el país; pero desde luego quiere contar no sólo con la cooperación obligada de los Gobernadores y demás autoridades nacionales, sino también con el concurso de todos los ciudadanos.

El Excelentísimo señor Presidente de la República, designó entonces al señor Cristóbal Rodríguez, Subsecretario de Instrucción Pública quien se encontraba presente en el salón, para que actuase como Secretario ad-hoc; y al efecto le pidió que leyese el orden del día, que resultó así:

- I.—Determinar, por orden de importancia, las carreteras y caminos de herradura que deben construirse y conservarse de preferencia en cada Provincia, teniendo en cuenta las mayores necesidades del comercio.
- II.—Considerar y decidir cuáles son los medios más convenientes que se deben adoptar para construir, reparar y conservar esos caminos.
- III.—Especificar en qué deben comenzar los trabajos simultáneamente en todas las Provincias.

**EL GOBERNADOR DE PANAMA.**  
—Dijo el señor Gobernador que en el Distrito de Panamá, a decir verdad, no hay carreteras municipales, que las que existen y las que se construyeron inicialmente, con excepción de las carreteras de "Matías Hernández" y "Zabanda", que se llevan a caminos de herradura, son construidas y conservadas por el Gobierno Nacional. Expresó además que en su opinión, los caminos más importantes de los Distritos son los que conducen de las cabeceras de los Distritos a sus respectivos puertos y los que sirven para comunicarse entre uno y otro Distrito, y que mejorando esos caminos se lograría dar vida y prosperidad a tantos pueblos que en los momentos actuales sufren debido a la carencia de medios para transportar sus productos.

**EL GOBERNADOR DE COCLÉ.**  
—Dijo que a su juicio convenía proceder inmediatamente a la construcción de un camino entre Aguadulce y Península Santa María, límite de la Provincia. En segundo lugar, a reparación del camino que conduce de Puerto Posada a



allí de muy largas distancias dando el ac- cedio en q' se encuentra hoy por hoy el servicio de transporte en automó- vil.

Añadió el señor Suárez que así se logrará dar fácil salida a los produc- tos de todos los lugares, además de que se establecerán relaciones frecuentes, desde el punto de vista intelectual y social, entre los pueblos interloranos; y se acabaría con el fenómeno extraño que se presenta en distintos lugares del interior de constructa y compran- mayor en la Capital de la República que en los lugares de sus respectivos nacimien- tos.

**EL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.**—El Exceletísimo señor Presidente dijo que consideraba ya suficientemen- te frustrado el criterio del Gobierno so- bre el primer punto del programa, y que se complacía en dar sus gracias a los señores y a los caballeros que habían contribuido a ello.

Por otra parte, consultando la opi- nión de varias personas capacitadas pa- ra discutir esta clase de asuntos, es- tando páeseos de aquí y de allí el referido Gobierno había llegado a for- mular un plan de conclusiones, sobre las cuales desearía oír expresamente a algu- nos de los caballeros presentes; y que as- turalmente los resultados a que se la- gase aquí en el análisis del asunto so- naban los que muy probablemente deter- minarían la acción del Poder Ejecuti- vo.

El Secretario adhibió leyes entonces el siguiente pliego de coexistencias, prime- ro en conjunto y luego una por una.

1.º.—La contribución de trabajo personal subsidiario de todos los Dis- trictos de cada Provincia se empleará en la construcción, composición y conserva- ción de los caminos que se han señala- do como más necesarios en cada Distrito al fin de reservar en cada Distrito un número de jornaleros que se estime indispensable para mantener servibles las vías públicas del Distrito.

2.º.—El pago de la contribución se hará de conformidad con la Ley.

La contribución pagada en dinero se destinará a la composición y mante- nimiento de los caminos municipales y las vías públicas en cada Distrito.

3.º.—En la ejecución de los tra- bajos en los caminos principales de la Provincia, el Gobernador impartirá ór- denes a los Alcaldes y éstos a los Co- regidores y Regidores para que de cada lugar coactúan en fecha prefijada, al sitio que ha de servir como centro o campamento de trabajos, el número de hombres que se le asigne periódicamen- te a cada Corregimiento o Regiduría.

4.º.—Todo ciudadano que no pague su contribución en dinero estará obli- gado a trabajar tres días en los cam- inos principales de la Provincia, y a pagar en tres días más de trabajo la al- mentación que el Gobierno le dará en los campamentos. Fuera de eso; para completar diez días de trabajo, el Go- bierno pagará a cada hombre cuatro días que son obligatorios con derecho a recibir alimentos o el equivalente de estos en dinero.

5.º.—La citación se hará a cada in- dividuo personalmente por medio de los Corregidores, Regidores, Comisarios o Agentes de Policía.

6.º.—A cada ciudadano útil para el trabajo le obligará la autoridad local a trabajar diez días en la forma que queda expresada, en el lugar escogido, para prestar sus servicios.

7.º.—En las faltas de asistencia o la ausencia del lugar de los trabajos, ar- sea de terminar los diez días, sin causa justificativa, dará lugar a.....

8.º.—El Gobierno Nacional designa- rá y remunerará para cada sección de trabajos los capacitados necesarios y un ingeniero para cada Provincia, quien de acuerdo con el Gobierno dispondrá el plan de las obras y vigilará su eje- cución.

9.º.—El Gobierno Nacional proveerá a cada Provincia de una trituradora de piedra, una apalanadora y todos los úti- les y materiales necesarios para los trabajos.

Resumiendo su exposición dijo el se- ñor Presidente que la idea dominante era, como se acababa de escuchar, aprove- char el trabajo personal subsidiario en la construcción y reparación de carre- teras y caminos; pero que como bien se podía pensar, se comenaría por los que se considerasen más necesarios en cada Provincia.

Terminada esta exposición dijo el Exceletísimo señor Presidente, que deseaba oír en primer término la opi- nión de los señores Secretarios de Esta- do y de los señores Gobernadores y le- gado de la varias caballerías presentes:

De don Pedro López P., a quien en su carácter de Diputado tiene que interesar mucho este asunto de impor- tancia nacional, por manera que sus o- piniones merecen siempre consideración; de don Eduardo Pedreschi quien ha sido Alcalde durante varios años en la ciudad y a quien desde luego tiene por que interesar el proyecto de cons- truir caminos y carreteras en el país; de los señores don Melchor Lasso de la Vega, don José María Gortúa, don Joa- quín Méndez, don José Demóstenes A- rosemena, don Sebastián Suere, don Adolfo Campos, don Práxedes Pinel y don J. B. Piñer.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GO- BIERNO.**—El señor Secretario de Go- bierno dijo que conocía el plan con as- pectación; y que estaba de acuerdo con él en todos sus puntos, pues entrabaña a su juicio una medida excelente para la construcción y el mantenimiento de caminos y carreteras en el país, necesi- dad vital en Panamá, que no era posible satisfacer por otros medios, dada la crisis fiscal que atravesamos a la hora presente. La guerra actual, además, pone de relieve la urgencia de producir en Panamá, lo mismo que en los demás países del mundo, artículos alimenticios de primera necesidad, y a los cuales no es posible dar salida comercial sino por medio de caminos y carreteras.

Ahora bien, con el plan ideado por el Gobierno puede decirse que en un Distrito en donde haya por ejemplo 500 hombres obligados a pagar el trabajo personal subsidiario, tendríamos 3,000 jornaleros, que representan un cúmulo ex- traordinario de labor, si fiera es bien decirlo, y eso con sólo el gasto de al- imentos y el salario de un 40% de los jornaleros.

En fin, añadió el señor Secretario de Gobierno, el proyecto de pagar en efec- tivo y con alimentos cuatro días de tra- bajo es de mayor trascendencia, pues- to que los campesinos se acostumbrarán a vivir mejor en ese día, con alimentación sana, dada con regularidad, y no sería extraño que después de haber cumplido sus diez días desearan continuar pre- stando sus servicios en las mismas con- diciones.

Dijo que por eso consideraba el plan perfectamente práctico y económico.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HA- CIENDA.**—Declaró que a su juicio el proyecto en discusión sintetiza la idea más acertada que pueda concebirse en los momentos presentes, para resolver el difícil y apremiante problema de las carreteras y caminos en toda la Repú- blica; y que los campesinos se encontra- rán de seguro halazados por la perspectiva de recibir alimentos durante el

t tiempo del trabajo que presten para ta- les fines, pero q' estaba seguro de que del valor del alimento. Volviendo al pri- mer punto del programa, ya discutido, dijo que ya se había hecho bastante co- municando más o menos bien los Dis- trictos interiores con sus puertos res- pectivos; y ahora lo que procedía era comunicar todos los Distritos de una misma Provincia entre sí: tarea difícil- ísimas, naturalmente, pero que entendi- do en beneficio de la vida de comuni- cación debía sacrificarse hasta una par- te de los sueldos de los empleados pú- blicos si ello fuere necesario.

**EL SEÑOR SECRETARIO DE FO- MENTO.**—Se declaró de todo punto conforme con el proyecto en discusión, no sólo porque se basa en la Ley sobre el trabajo personal subsidiario, sino también porque lo concepto de sumo beneficio para la construcción de ca- rreteras en la República y su conserva- ción adecuada.

**EL GOBERNADOR DE PANAMA.**—Manifestó estar de acuerdo con los puntos principales del proyecto, pero a la vez expuso q' estas medidas han de- bido tomarse a fines de la estación lí- quida, pues de esta manera se habría aprovechado favorablemente la estación seca que es la adecuada para acometer estos trabajos. También manifestó que para obligar a los ciudadanos a prestar un servicio mayor del que la ley exige, debería dictarse un decreto que justifi- caba la medida.

**EL GOBERNADOR DE COLON.**—Con respecto al proyecto presentado a la consideración de la Junta por el señor Presidente, el señor Vallarino ma- nifestó estar en un todo de acuerdo con él. Dijo el señor Gobernador de Colón que, en su concepto, el plan ideado tenía grandes ventajas que podrían apre- ciarse en plazo breve; que la utilización de campesinos en trabajos efectuados fuera del lugar de su respectiva resi- dencia tendería a relacionarlos y estable- cer entre ellos lazos y vínculos que anula en la actualidad su morbozo aislamiento, y que, hasta el sistema de alimen- tación que el Gobierno piensa establecer para los trabajos en pro- greso, pudieran ser que desarrollara en ellos nuevas aspiraciones y géneros nuevos de vida, a los cuales eran insensibles hoy debido al decrecimiento y a la moderná en que vivía.

**EL GOBERNADOR DE VERAGUAS.**—Declaró que el plan le parecía muy laudable, digno del mayor elogio. Que sólo tenía que sugerir la conveniencia de considerar los meses más apropiados para exigir del trabajo personal subsidiario; (efectivamente, como todos son hombres de labores campesines, sujetos a obli- gaciones de familia, no conviene exigir- les tal prestación en las épocas en que están preparando sus rozas, sembrando, o entrecruzados a sus cosechas. Y que sobre este particular creía estar en lo cierto el decir que la época más pro- picia era la comprendida entre los me- ses de Junio y Julio.

Interrogado por el señor Presidente acerca de la practicabilidad del plan en discusión, dijo el mismo Gobernador de Veraguas, que creía convenientemente soste- nerlo completamente desde el punto de vista de los campesinos por zonas, distribuido el personal en cuadrillas de 50 o 60 hombres vigilados por un capa- taz.

Que en fin, para que el proyecto ser- viera todo el efecto que es de desear, creía de la mayor conveniencia que el Gobierno enviase a cada Provincia un "camión" automovil para el transporte de los útiles de trabajo, y de los mate- riales de construcción.

**EL GOBERNADOR DE HERRERA.**—Dijo que el plan lo parecía excelente, llamado a dar muy buenos resultados. Sólo tenía que añadir que, lo mismo que su colega el Gobernador de Veraguas, creía que el Gobierno debería enviar un camión automovil a cada Provincia. De esta suerte el trabajo de construc- ción de carreteras se haría más rípi- do.

**EL SECRETARIO DE HACIEN- DA.**—Dijo que quería hacer al señor Gobernador de Veraguas una observa- ción importante, a saber: que él es cierto que hay determinadas épocas del año en que los campesinos trabajan de preferencia, no es menos cierto que en el país no trabaja siquiera el 50% de los campesinos q' deberían hacerlo. Que los que trabajan en cada lugar eran bien conocidos y que se podía prescindir de ellos en la época en que se encontraban dedicados a sus labores campesines y llamar al trabajo a los que no tenían ocupación. Manifestó que, a su juicio, los trabajos podían acometerse segun- damente; que la situación fiscal impera- ría cada día por razones de todos cono- cidas y que por consiguiente, debía ad- optarse el plan propuesto por el señor Presidente de emplear al trabajo per- sonal subsidiario con el cual podía ha- cerse mucho y que el éxito dependía de la buena voluntad y energía que emplea- ran los señores Gobernadores y Alcal- des.

**EL GOBERNADOR DE COCLE.**—Declaró que después de las opiniones autorizadas del Exceletísimo señor Presidente de la República, los señores Secretarios de Estado y los Goberna- dores, bien por eso lo que él sentía que añadir que como cosa de consideración. Que, sin embargo, quería observar que quizás nuestros pueblos interiores consideraban el plan de trabajo obliga- do de diez días como una imposición in- justa, por más que ella sea como su realidad lo es benéfica, y no obstante que hay tres días de trabajo con alimen- tación pagada por el Gobierno, en cuatro más de igual forma y pagados en dinero efectivo. Pero que en todo caso, si se comprometía a prestar al Gobierno su más decidido apoyo a fin de que el plan saliese adelante cual lo exigen las necesidades del país, y de llevar al cumplimiento de los moradores la necesidad de tal medida para bien de la comunidad panameña.

**EL GOBERNADOR DE VERAGUAS.**—En relación con las palabras de su colega el Gobernador de Cocle, quiso recordar que el Gobierno estaba autori- zado por una ley reciente para tomar medidas extraordinarias y llevar a fe- lir término el plan ideado. Que desde luego era conveniente llevar al ánimo de los pueblos interiores que el pro- yecto en discusión redundaría en benefi- cio de todos, pero que habida necesi- dad bien se podría apelar a otros mo- dulos.

**EL SEÑOR EDUARDO PEDRES- CHI.**—Se declaró completamente de acuerdo con el plan en discusión, como medida eficiente para construir caminos en toda la República, y conservarlos eficientemente también. Juntamente con esto dijo que a su juicio era convenien- te apelar al trabajo de los campesinos a fin de acelerar tal construcción, sien- do algo seguro con lo cual se podría contar en todo tiempo.

**EL SEÑOR PEDRO LOPEZ P.**—Dijo: Antes de corresponder a la galante invitación que me ha hecho el señor Presidente de la República para emitir opinión sobre el asunto propuesto, quisiera expresar mi complacencia con las felicitaciones al Magistrado que, con empeño plausible, ha tenido la feliz idea de interesarse como mi-

como otro en la realizacion de una obra tan importante como provechosa para el pais.

En concepto mio, el proyecto que nos ocupa, es complejo y demandando un gran desarrollo, empresa imposible. Tal como ha sido planeado me parece bien en terminos generales. Los vacios que se notan en la Ley sobre trabajo personal subsidiario, cuyo proyecto fué presentado a la Asamblea por el señor Restrepo, si mal no recuerdo, en sus dificultades, que acaba de señalar el señor Gobernador por la Provincia de Panamá, pueden ser fácilmente solucionadas éstas, y llenados aquellos, desarrollando la ley por medio de un Decreto del Poder Ejecutivo. En ese decreto puede establecerse el número de días o de jornales remunerados que cada trabajador puede prestar. Los cuatro días propuestos en el proyecto me parecen pocos, pues habrá muchos que deseen trabajar por mayor número de días para resarcirse en algo del sacrificio hecho. Asimismo puede establecerse el tiempo que deben trabajar en compensación de la alimentación que reciben.

Estimo conveniente para el mejor resultado de la obra construir en cada localidad provincial o municipal una Junta compuesta de los mejores elementos, para la organización y dirección de los trabajos. Estas Juntas funcionarían ad honorem y bajo la suprema dirección de un Comité Central organizado en la capital de la República, independiente de una de las Secretarías de Estado, la de Hacienda o la de Fomento y Obras Públicas.

Me permito indicar a los señores Gobernadores de las Provincias de Coclé y Veraguas las conveniencias de incluir en sus respectivos programas la reparación y mejoramiento de obras de comunicación de indiscutible importancia: la que comunica al Distrito de Cañas con la cabecera de la Provincia en Veraguas, y la que comunica esta población (Aguadulce) con Calobre, extendiéndola hasta la región en donde se hallan las Fuentes termales, tan importantes de ese Distrito. Esta última vía favorecerá a las dos Provincias y propenderá eficazmente a su desarrollo económico.

Termino augurando el mejor resultado para el proyecto muy feliz del señor Presidente para el cual se requiere la colaboración eficaz de todos los ciudadanos y muy especialmente de los de los Gobernadores y Alcaldes respectivos.

EL GOBERNADOR DE PANAMA.—Manifestó que no era de opinión que los presos de Chiriquí fueran enviados a las obras públicas de interior, por la sencilla razón de que allí se carece de prisiones que den seguridad y que deducidos los que sufren castigos fuertes, de los demás, quedaría un número tan reducido que no valdría la pena de distribuirlos en todas las Provincias de la República. Que además, entre esos presidiarios hay un elemento perjudicial y detestable por sus antecedentes criminales que no se convendría enviarlo al interior donde al fugarse, como ha sucedido ya en otras épocas, constituiría grave peligro para los moradores de aquellos pueblos.

EL SEÑOR DON PROSPERO PINEL.—Declaró que se inclinaba a apoyar el plan discutido casi sin reserva alguna, pero bien sabía que la reducción de nuestro país, es la construcción de los caminos y carreteras. Con todo, añadió, que iba a hacer alguna modificación que le parecía conveniente, relacionada con la distribución de los trabajadores. Era que, a su juicio, éstos deberían ser distribuidos de modo normal, por un lapso de diez días así:

tres gratis, tres a cambio de la alimentación y cuatro por remuneración efectiva.

La ventaja que a su juicio se derivaría de este contrato, estaba sencillamente en que así no se violaba derecho individual, en que los campesinos trabajarían, con más entusiasmo y en que, por último, se habituarían los mismos a contratarse.

Desde otro punto de vista, dijo que acordó como está el Tesoro Nacional en condiciones tan ventajosas, era evidente que no se podía prescindir de la contribución personal, base del plan estudiado, y que por lo mismo había que empeñarse en cobrarla siempre con puntualidad y tesón.

EL SEÑOR ELIAS CASTILLO.—Dijo que nada tenía que objetar al plan porque lo creía conveniente para los intereses comunes del pueblo panameño; no obstante esto, le parecía que la ayuda de los presos sería, en todos los casos eficiente y positiva.

EL SEÑOR J. M. COITIA.—Declaró que primer término aceptó gustoso la invitación que acababa de hacerle el Excmo. señor Presidente de la República para que emitiese su opinión acerca del tema debatido. A su modo de ver el plan, no obstante ser a todas luces excelente, fracasaría si no se obtiene en su servicio la cooperación de ciertos funcionarios y a toda prueba de los Gobernadores, Alcaldes, Corregidores y demás elementos de la autoridad pública. Por lo demás, estaba seguro de que con el trabajo personal subsidiario se lograría la construcción de las carreteras y los caminos más importantes; que ejemplo típico de ésto se puede hacer con dicho trabajo y la energía de la autoridad con las diferentes obras realizadas en la Provincia de Veraguas, y el Mercado Público de dicho lugar. Venidas a feliz término gracias al trabajo personal subsidiario, las primeras y no obstante la oposición que en los comienzos se le hizo al segundo.

EL SEÑOR DON JOAQUIN MENDEZ.—Manifestó que se complacía con el plan en discusión, el que de seguro contribuiría en gran parte a la construcción de los caminos y carreteras que tanto necesitamos los panameños. Sin embargo, creía que el éxito del proyecto dependía más que todo del entusiasmo y la cooperación de las autoridades, desde los Gobernadores hasta los Corregidores.

EL SEÑOR J. B. PINTO.—Manifestó que tenía alguna experiencia personal en eso de la construcción de carreteras y caminos, y que de consiguiente, lo mismo que por corresponder a los deseos del señor Presidente emitiría su opinión. Recordó que en la época anterior de la construcción del Canal de Panamá y otras anexas por los americanos, él tuvo a su cargo dirigir parte de la construcción de la carretera de Las Sabanas y Matías Hernández. En los comienzos tropezó con innumerables dificultades, pero poco a poco fue venciendo; por ejemplo, al principio no había obreros a sueldo, pero después fueron muchos más de los que se necesitaban para las obras en construcción, se vio en la necesidad de despedir a algunos de ellos. Luego vino a Aguadulce en donde tuvo a su cargo, también por partes, la construcción de la carretera del puerto al pueblo; entonces utilizó a los campesinos no por jornales fijos sino por contrato, por medida, y tal procedimiento, así excelentes resultados, aunque al comienzo no quisieron conformarse con ese método de trabajo. Dijo por último, que a su juicio el plan en discusión es excelente, pero que a fin de que rinda todos los resultados que de él se esperan, es necesario la cooperación de las autoridades; que no se esfume en promesas vanas. Como una idea que le parecía buena, sugirió que

entre los campesinos sólo se aceptase en las urnas, en los días de votaciones, a aquellos que comprobaren haber satisfecho su contribución personal subsidiaria.

EL SEÑOR J. D. AROSEMENA.—Dijo que estaba de acuerdo en el fondo con el proyecto leído, considerando únicamente que debían tenerse en cuenta ciertas consideraciones de detalles, como por ejemplo las grandes distancias que en ocasiones pudiera ser necesario hacer recorrer a algunos habitantes de ciertos Distritos para llevarlos al sitio de los trabajos que se emprenderían. Manifestó que no obstante, sus muy suplicas ideas liberales, que lo hacían partidario de un régimen también muy amplio de libertad, considera que en situaciones graves como la presente hay que echar mano de grandes remedios, puesto que para ser libre, es preciso vivir y los muerzos actuales son de vida o muerte para el país. Que el estado tiene derecho a llenar a las armas a los ciudadanos, e indudablemente también le asiste el derecho de hacerlos trabajar. Agregó el señor Arosemena que al proyecto de que se trata puede hacerse algunas observaciones desde el punto de vista puramente legal; pero que para evitar las dificultades allí estaba la Ley de facultades extraordinarias a que poco antes había hecho alusión el Gobernador de Veraguas.

Respecto al trabajo de los presos en la construcción de vías públicas manifestó el señor Arosemena que lo estimaba poco eficiente y muy costoso, a parte del incómodo que trae consigo el llevar a las poblaciones del interior sin mayores seguridades, reos de graves delitos condenados a largas penas; inconveniente de que se tenía ejemplo en el ocurrido hace algún tiempo en la ciudad de Santiago. Y terminó expresando que en todo caso el proyecto que se discutía podía ser un ensayo, que bien valía la pena de hacerse, considerando en su desarrollo los inconvenientes que indicara la práctica, pues es el caso que el Gobierno en estos momentos de intensa crisis mundial tiene no sólo el derecho sino también el deber de hacer algo en el sentido de fomentar la producción por medio de la construcción de vías de comunicación.

EL SEÑOR LASSO DE LA VEGA.—Dijo que estaba de acuerdo en todo con el plan que se discutía; pero que naturalmente el éxito más o menos grande que él tiene a tener dependerá exclusivamente de la mayor o menor cooperación que presten las autoridades provinciales y distrituales. Y que por otra parte si creía que se debía apelar a los presos, por lo menos a los de la cabecera de cada Provincia, ya que no es posible contar con los de la Capital de la República.

EL SEÑOR SEBASTIAN SUAREZ.—Empezó por declarar que se conformaba en lo absoluto con las observaciones hechas por el señor Demóstenes Arosemena, respecto a la escasa eficiencia del trabajo de los presos.

Que por otra parte, había que considerar la idiosincrasia especial de las gentes de cada Provincia; y que el saber de algunos Distritos cocaleros, por ejemplo, donde el trabajo personal subsidiario es completamente ineficiente, estando de cosas de que son responsables los Alcaldes y Corregidores, pero de ninguna modo los Gobernadores como a la eficiencia del trabajo personal subsidiario en Veraguas, no es raro que haya dado buenos resultados porque la gente allí es en lo general muy dócil y sumisa.

Por lo demás, está de acuerdo en que el éxito dependerá en gran parte de la cooperación de todas las autoridades, aunque particularmente de las encargadas de vigilar inmediatamente a los campesinos. Pero desde luego,

estaba de acuerdo en que procediera a comenzar a hacer las carreteras y los caminos que eran de una urgencia de verdadera necesidad.

EL SEÑOR ADOLFO CAMPOS.—Dijo que lamentaba no poder emitir ningún concepto por no sentirse competente para ello; pero al decirle el Excmo. señor Presidente de la República que bien podía decir sencillamente si el proyecto leído por el Gobierno le parecía conveniente o no, significó que le parecía muy bueno.

N. B.—Fuera de sesión declaró el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, don Justo F. Espino, que las obras de más urgencia hoy día en la Provincia de su jurisdicción son las siguientes: un muelle en el puerto de Mesabá, un camino de dicho puerto a Las Tablas; una carretera de Las Tablas a Los Santos, pasando por Gamarral; otra vía de Las Tablas a Macaracas; y por último un camino de Las Tablas a Poetí y Pedasí.

El Presidente.  
RAMON M. VALDES.  
El Secretario a-hoce.  
Cristóbal Rodríguez.

AVISOS OFICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente a-hoce.

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora Joquina Braces para que dentro del término de treinta días (30) se presente a este Despacho a contestar a derecho en la demanda de divorcio que contra ella adelanta en este Juzgado el señor Elias Alzupra con poder del señor Evas Davis.

Bien entendido que si así lo hace se le oír y administrará la justicia que le asista, de lo contrario, se hará a creedor a los perjuicios que haya según la Ley.

Dado en Colón, en los once días del mes de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

El Juez Suplente a-hoce.  
Cristóbal de Urrutia.  
El Secretario a-Interim.  
A. Ebers.  
6 vs. 5.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza al señor Herman Shepler, para que dentro del término de treinta días (30) se presente a este Despacho a estar a derecho en la demanda de divorcio que contra él sigue el señor Evas Alzupra con poder del señor Touss Charlotte Duhan, cuya demanda se a delata en este Juzgado.

Bien entendido que si así lo hace se le oír y administrará la justicia que le asista, de lo contrario, se hará a creedor a los perjuicios que haya según la Ley.

Dado en Colón, en los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho.

El Juez.  
Rodolfo Ayaza A.  
El Secretario.  
Cristóbal de Urrutia.  
6 vs. 4.